

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2012 ADENDO No. 02

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LOS GRUPOS SONIDO Y MUSICA, ASI COMO LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE SONIDO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE TECNOLOGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso de selección remitieron a la Universidad algunas observaciones a los pliegos de condiciones ,que una vez analizadas por el Comité de Evaluación acordó, que era pertinente aclarar o modificar; mediante el presente Adendo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 009-2012, tal como a continuación se describe:

Modificar el numeral 2.3.1.1. Registro Único de Proponentes –RUP, el cual quedara asi:

En aplicación de lo establecido en el Artículo 16 del Capítulo VI del Acuerdo Nº 08 de 2003 expedido por el Concejo Superior Universitario de la Universidad Distrital por medio del cual se expidió el Estatuto General de la Contratación, así como, del Decreto 734 de 2012 (Artículo 6.1.2.2) que estableció la obligatoriedad para toda persona natural o jurídica nacional o extranjera que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, deberán aportar este documento con una fecha de expedición y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de aquellos proponentes que no hayan actualizado los estados financieros de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, adicionalmente debe presentar debidamente certificados y firmados por el representante legal, el contador que los elaboró y el revisor fiscal para los casos previstos en la Ley los siguientes documentos de carácter financieros:

- 1. Balance General con corte a 31 de diciembre de los años 2011, presentados de manera comparativa y debidamente clasificados en corriente y no corriente.
- 2. Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de los años 2011, preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.
- 3. Notas Explicativas a todos los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011.
- 4. Certificación de estados financieros años 2011, en cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las



afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

5. Documentos del Contador y/o del Revisor Fiscal Los proponentes deben presentar el certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para la obtención de los índices financieros se tomaran los datos del balance correspondiente al año 2011, y los mismos, se calcularan con un número entero y dos (2) decimales.

Para el caso de las ofertas presentadas por UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS ó ASOCIACIONES, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

Es de anotar que, la Universidad podrá solicitar documentación adicional a los proponentes, cuando así lo considere necesario, hecho que se realizará de forma oficial.

2. Modificar el numeral 2.4.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual quedara asi:

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto de la presente y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria Pública y su inscripción y renovación debe encontrarse vigente. Para el caso de los oferentes cuyo RUP este expedido de acuerdo al Decreto 1464 de 2010, deberá estar clasificado en las siguientes actividades y especialidades:

| DECRETO 1464 DE 2010 | | | | | | |
|----------------------------------|---|--|--|--|--|--|
| ACTIVIDADES: 3 PROVEEDOR | | | | | | |
| GRUPO | CLASIFICACION RUP | | | | | |
| | PROVEEDOR, ESPECIALIDAD 18 INSTRUMENTOS Y | | | | | |
| Para la adquisición de elementos | APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O | | | | | |
| del grupo de Música y sonido y | CINEMATOGRAFIA GRUPO 3 INSTRUMENTOS DE | | | | | |
| soluciones integrales de sonido | MUSICA, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS | | | | | |
| | INSTRUMENTOS | | | | | |

Si por el contrario, el proponente presenta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con la **sección III del capítulo II del título VI del Decreto No. 734 de 2012,** se realizará la verificación en el RUP de la clasificación (CIIU) versión 3.1 A.C. ó su equivalencia en la versión CIIU Rev. 4 A.C., en las que se verificara que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las siguientes actividades así:

| DECRETO 734 DE 2012 | | |
|---------------------|-------------|--|
| | | |
| ACTIVIDAD | DESCRIPCION | |



| 5113 | COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS |
|------|--|
| 5119 | COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA DE PRODUCTOS NCP |
| 5169 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP |
| 5235 | COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS |
| | |
| 5239 | COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS |

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida por la totalidad de los miembros del consorcio o la unión temporal.

Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica privada extranjera, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

3. Se elimina el numeral 2.4.1.3. CAPACIDAD DE CONTRATACION DEL PROPONENTE

4. Modificar el numeral 5.5. EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CADA ITEM O SOLUCION INTEGRAL, el cual quedara asi:

Para aquellos equipos que sean ofertados y que cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada por los docentes solicitantes y avalada por el Comité Institucional de laboratorios, el resultado de su evaluación será **ADMISIBLE**.

Para aquellos equipos ofertados y que no cumplan con los mínimos requisitos exigidos de acuerdo a la evaluación desarrollada por los docentes solicitantes y avalada por el Comité Institucional de laboratorios, el resultado de su evaluación será **NO ADMISIBLE**.



Para que una oferta de una SOLUCION INTEGRAL sea declarada **ADMISIBLE, la TOTALIDAD** de los equipos que conforman la oferta de la solución integral deben cumplir con los requisitos de orden técnico y deben haber sido cotizados.

La calificación técnica se realizara sobre cada **ITEM O SOLUCION INTEGRAL** ofertado es decir existirá una evaluación técnica **ITEM por ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL** por **SOLUCION INTEGRAL**.

Aquellas propuestas presentadas para equipos que sean evaluadas como NO ADMISIBLES no serán tenidas en cuenta en el proceso de calificación

La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

| No. | PARAMETRO | VALORACION |
|-----|--|----------------------|
| 1 | Presentación de tres certificaciones de experiencia validas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.1) | CUMPLE Ó NO CUMPLE |
| 2 | Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: según sea el caso del grupo al cual se presento oferta (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.2) | |
| 3 | Presentación de los certificados de la cadena de distribución de los equipos ofertados. (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.5.) | CLIMPLE Á NO CLIMPLE |
| 4 | Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.6.) | |
| 5 | Presenta los catálogos originales de los equipos ofertados (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.7.) | CLIMDLE Á NO CLIMDLE |
| 6 | Tiempo máximo ofertado de respuesta a las garantías de 48 horas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.1.8.) | |
| 7 | Presento documento indicando su plan de capacitación (según lineamientos establecidos en el ordinal 7 del numeral 2.4.1.8.) | CLIMDLE Á NO CLIMDLE |



| 8 | Diligenciamiento de la totalidad de la información técnica en el anexo No. 3 (según lineamientos establecidos en el numeral 4.1.1) | CLIMDLE Á NO CLIMDLE |
|---|--|----------------------|
| 9 | Evaluación para cada ítem ó solución integral del cumplimiento de las características técnicas solicitadas por la Universidad en el anexo No. 3. | CLIMPLE 4 NO CLIMPLE |

El contenido del presente ADENDO No.2, forma parte integral del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 009 de 2012 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Preparó: Vicerrectoría Administrativa y financiera

Revisó: Oficina Asesora Juridica